



# Resolución Jefatural

N° 1209 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 06 AGO. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 157-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno; el Informe N° 1643-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 657-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 680-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 20775-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, firmado el 11 de mayo de 2018, entre el PRONABEC y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), donde reconoce el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos para becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 04 de julio de 2017, se aprueba la relación de mil seiscientos setenta y ocho (1678) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba la relación de tres mil cientos cuarenta y uno (3,141) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1581-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la relación de ciento un (101)



becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 178-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de mayo de 2018, se aprueba los costos académicos aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017 hasta la finalización de su carrera, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 259-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 01 de junio de 2018, se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Pago a la IES SENATI, para las Convocatorias 2013 al 2017;

Que, con Informe N° 157-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN de fecha 06 de mayo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación de Puno señala que dicha documentación cumple con lo requerido según la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 25545 y conformidad de pago por servicios académicos N° 11831 por los servicios brindados a veintisiete (27) becarios, por concepto de costos directos (Pensión de estudios cuota N° 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES SENATI – Sede Juliaca – Puno), por el monto de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1643-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 15 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Juliaca – Puno, por concepto de costos directos (Pensión de estudios Cuota 4), de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 657-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 16 de julio 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 de la IES SENATI - Sede Juliaca, por concepto de costos directos (Pensión de estudios Cuota 4), de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

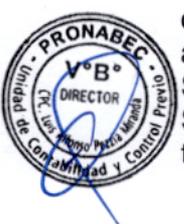
Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta de fecha 24 de abril de 2019, la IES solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por los servicios académicos (costos directos), por el importe de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), además acompañó los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Juliaca efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se



encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 25545; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 11831, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Juliaca señaló que el pago no se atendió en su oportunidad, debido al retraso en el envío del expediente por parte de la IES y estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal 2018 por la sede de Lima, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda a favor de la IES citada;

Que, mediante el Informe Legal N° 680-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión de estudios Cuota 4) del Semestre Académico 2018-II y efectivizar a la IES SENATI – Sede Juliaca – Puno, de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 9,048.00 (nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión de estudios Cuota 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizarse a través de la IES SENATI – Sede Juliaca – Puno, de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
-----  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



**ANEXO N° 01**

<b>N° DE BECARIOS</b>	27 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	IES SENATI
<b>SEDE</b>	JULIACA – PUNO
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE PENSIÓN DE ESTUDIOS CUOTA 4
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Adjudicada	Pensión de Estudios-Cuota	Importe a Reconocer por Becario (S/)
1	71946961	BALBOA FERNANDEZ LOURDES	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
2	71582323	CARTAGENA MOROCCO THANIA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
3	75915322	CCALLATA MAQUERA YHONSON WILBER	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	4	312.00
4	71738854	CHAMBI MAMANI MARITZA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
5	71847448	CONDORI CHAMBI YESENIA PILAR	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
6	71824315	CONDORI CONDORI FRANCO ABEL	MECATRONICA AUTOMOTRIZ	4	368.00
7	70767975	CONDORI LAURA ELMER	MECATRONICA AUTOMOTRIZ	4	368.00
8	71744664	CRUZ QUENTA FREDDY EFRAIN	MECANICA DE PRODUCCION	4	368.00
9	71920321	ENRIQUEZ VILCA NURIA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
10	76907998	ESCARCENA HUANCA ROBERTO ROLANDO	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
11	71784917	HUALLPARTUPA YUCRA EDILSON WILIAN	MECANICO AUTOMOTRIZ	4	312.00
12	71027710	HUARICCALLO CHAMBI MILAGROS DIANA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
13	73756961	LEQUE CONDORI YAMYLETH	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
14	70316746	LIVISE QUISPE EFRAIN	MECATRONICA AUTOMOTRIZ	4	368.00
15	71135042	MAMANI CHOQUE DINA ANGELICA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
16	71870767	MERCADO PACHA ELVIS SADAN	MECANICA DE PRODUCCION	4	368.00
17	73762192	QUISPE ATAMARI FLAVIO JAVIER	MECANICO AUTOMOTRIZ	4	312.00
18	71824362	QUISPE MUÑA SAYDA LISBETH	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
19	70569182	SONCCO SACACA SULVE MARIBEL	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
20	75410101	SURCO PAMPA ERIKA YULIANA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
21	71554291	TACCA QUISPE ZORAIDA EVELYN	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
22	48578054	TAPARA SAYA RICHARD HENRY	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
23	73697289	TICONA MAMANI JOEL	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
24	78461043	TORRES LOPEZ OBED NEHEMIAS	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	4	330.00
25	71107570	VALERIANO HANCCO DENIS ALFREDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	4	312.00
26	71552715	ZELA MAMANI VLADIMIR AMERICO	MECANICA DE PRODUCCION	4	368.00
27	71086046	ZELA ZELA EDSON FREDY	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	4	312.00
<b>MONTO A RECONOCER TOTAL S/</b>					<b>9,048.00</b>

